

Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler de Denver

RESUMEN

El Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler de Denver (ERAP, por sus siglas en inglés) ofrece a los solicitantes la oportunidad de impugnar cualquier determinación o denegación basada en la política o los cálculos del programa. Sin embargo, un solicitante no puede desafiar el uso de los requisitos legales federales. Usted es elegible para apelar sólo después de haber recibido una determinación o rechazo oficial.

<p><i>¿Cuándo apelar?</i></p>	<p>Puede presentar una petición de apelación si cree que lo ha hecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un error en la determinación de la elegibilidad del programa • Un error en el cálculo de la ayuda del programa. • Una determinación inicial de la apelación determinación posterior. Se permiten hasta dos apelaciones. • No se debe presentar una apelación para solicitar una modificación de las normas del ERAP.
<p><i>¿Qué se necesita para apelar?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar hechos y/o circunstancias individuales que justifiquen su petición; y • Aportar cualquier otro documento justificativo de su petición.
<p><i>¿Cuánto tiempo tengo para apelar?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El solicitante debe presentar una apelación por correo electrónico o físico directamente al programa dentro de los veintiún (21) días naturales siguientes a la determinación. • Si un solicitante no presenta un recurso en el plazo previsto, dicha inacción se considerará como una aceptación de la determinación del programa.
<p><i>¿Cómo presentar una apelación?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para presentar una apelación, rellene el formulario de la página siguiente y envíelo electrónicamente a DenverERAP@Denvergov.org con “ERAP Appeal_{Apellido}” en el asunto. • Si no tiene acceso al correo electrónico, hay una dirección postal al final de este formulario para enviar la carta de apelación. • Los procedimientos de apelación presentados por correo deben estar fechados/sellados dentro de los veintiún (21) días naturales de la determinación.

Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler de Denver

*¿Qué ocurre
después de
presentar mi
apelación?*

- El Programa revisará y abordará la apelación basada en el Programa en un plazo de **catorce (14) días naturales** a partir de su recepción. Se notificará a los solicitantes la decisión del Programa, incluyendo una breve exposición de los motivos de la decisión final.
 - El programa tiene la discreción de aceptar o rechazar nueva documentación basándose en su relevancia para las circunstancias de la apelación. Las apelaciones pueden ser rechazadas o aprobadas en su totalidad o en parte tras una revisión exhaustiva de las circunstancias, la información ya incluida en el expediente del solicitante y la nueva documentación pertinente presentada.
 - Los solicitantes a los que se les haya negado la ayuda no podrán presentar nuevas solicitudes en ningún momento.
-



Formulario de Apelación del Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler de Denver (ERAP)

Fecha	
Caso #	
Nombre Y Apellido	
Dirección de la propiedad Línea 1	
Dirección de la propiedad Línea 2	
Dirección postal actual <i>(N/A si es lo mismo que lo anterior)</i>	
Dirección postal actual <i>(N/A si es lo mismo que lo anterior)</i>	
Solicitante que presenta la apelación	<input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Propietario

Seleccione cualquiera de las siguientes opciones para las que solicita la apelación:

- Determinación de la elegibilidad
- Adjudicación/Pago del alquiler
- Apelación de la decisión del rechazo
- Otro: _____

Explicar el argumento de la apelación:

PRIMER APELACIÓN

Por favor, incluya cualquier documentación de apoyo para justificar la petición de la apelación con la presentación de este formulario.

SEGUNDA APELACIÓN

Después de que se haya presentado una determinación de apelación original y se hayan compartido los resultados con usted como solicitante, puede presentar una segunda apelación a la primera determinación de rechazo de la apelación, enviándola a la siguiente dirección o correo electrónico. Por favor, incluya la carta de determinación de rechazo de la apelación que recibió y cualquier documentación de apoyo adicional. Las segundas apelaciones sólo se considerarán si se aporta nueva información.

Por favor, envíe las apelaciones por correo electrónico a:

DenverERAP@Denvergov.org

Tema: - “ERAP Appeal_{Apellido}”

Si es necesario, las apelaciones escritas pueden enviarse por correo a:

Dept of Housing Stability-ERAP

201 W. Colfax Ave

6th Floor, HOST

Denver, CO 80202

REPASO DE LA APELACIÓN

- La información de su apelación será revisada por un miembro del personal del Departamento de Estabilidad de la Vivienda de Denver que no haya participado en la decisión original de la solicitud.
- El funcionario consultará con el revisor original de la solicitud según sea necesario.
- Si el revisor de la solicitud y el funcionario están de acuerdo con la apelación, se tramitará la solicitud.
- Si el funcionario determina que la apelación debe ser rechazada, el caso se presentará al Comité de Apelaciones, formado por al menos dos funcionarios del Departamento de Estabilidad de la Vivienda que formen parte del equipo de administración del ERAP. El Comité de Apelación tomará la decisión final.